



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Poder Legislativo

Presidencia

USHUAIA, 10 OCT. 2003

VISTO la nota presentada por la Asociación de Padres de la Escuela Fueguina de Taekwon-do, de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitaban la colaboración de esta Presidencia con el traslado de los alumnos de la Escuela, a la Provincia de Santiago del Estero, ya que fueron invitados a participar de un Torneo Nacional, que se llevará a cabo los días, Sábado 11, Domingo 12 y Lunes 13 de Octubre del corriente año, en representación de la Ciudad de Río Grande.

Que por ello esta Presidencia ha accedido a lo solicitado por la Asociación de Padres de la Escuela Fueguina de Taekwon-do, por lo que se autoriza los gastos que demande la extensión de los pasajes correspondientes.

Que corresponde abonar la Factura "B" N° 0001 - 00003402, por el importe de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA y DOS con 30/100 (\$ 5.942,30), correspondiente a DAMA Turismo, de Ado A. Henninger, en concepto de la extensión de diez (10) pasajes por los tramos USH/BUE/USH.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto que demande la extensión de los pasajes correspondientes para la delegación de Alumnos de la Escuela Fueguina de Taekwon-do, de la Ciudad de Río Grande, que se trasladarán a la Provincia de Santiago del Estero, a fin de participar al Torneo Nacional, que se llevará a cabo los días, Sábado 11, Domingo 12 y Lunes 13 de Octubre del corriente año, de acuerdo a la nota presentada.

ARTÍCULO 2°.- ABONAR la Factura "B" N° 0001 - 00003402, por el importe de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA y DOS con 30/100 (\$ 5.942,30), correspondiente a DAMA Turismo, de Ado A. Henninger, en concepto de la extensión de diez (10) pasajes por los tramos USH/BUE/USH.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 312 / 03